



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2011-00136 -00
DEMANDANTE:	JORGE ORLANDO RIOS TRUJILLO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y CORRE TRASLADO.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutada al correo institucional del despacho el pasado 03/06/2021, mediante la cual solicita terminación del proceso y/o control de legalidad, frente a la misma **el despacho resuelve lo siguiente:**

Se le reconoce personería a la abogada **ADRIANA VELOSA PÉREZ**, portadora de la T.P. **264.806** del C.S.J, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder a ella conferido.

Segundo, De la solicitud de terminación y/o control de legalidad que radicó la apoderada de COLPENSIONES, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino perentorio **de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia**, para que si a bien lo tiene realice pronunciamiento al respecto.

Una vez finiquitado el término legal conferido el despacho procederá a resolver la solicitud teniendo en cuenta la providencia anterior del 05/02/2016 (ver folio 47).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54193045f93f29478ccc5e69e75bc761ced31c9f71436650ffe1c5fe427ca984**
Documento generado en 07/12/2021 08:48:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>